



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-0092-00. PRIVACION DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las respuestas ofrecidas por las entidades requeridas en búsqueda activa. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2023.

Auxiliar Judicial

Auto No. 1579

Radicado: 760013110010-2023-00092-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, se agregarán al expediente las respuestas allegadas por las entidades; BBVA, Flash Móvil y Superintendencia Nacional de Salud, en que no se reportó información del señor JOSE LUIS ESTUPIÑAN CASTRILLON, que permitiera su ubicación.

Por otra parte, las siguientes entidades anunciaron:

- Bancolombia:

NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD
JOSE LUIS ESTUPIAN CASTRILLON	113063057	CL 13 A 68 61 AP 504	CALI

- Dirección Seccional de Impuestos de Cali:

41. Dirección principal	CL 13 A 68 61 BRR LA HACIENDA		
42. Correo electrónico			
43. Código postal	44. Teléfono 1	3 3 1 1 7 7 0	45. Teléfono 2



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-0092-00. PRIVACION DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD

- TIGO:

INICIO	DIRECCION	PRODUCTO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	BARRIO	EMAIL	RO_NUMERO
6 18:02:44	AV 6 16 21 BR VERSALLES	Plan Tigo Pre	Valle del Cauca	PALMIRA			
6 17:58:08	AV 6 16 21 BR VERSALLES	Postpago Fide	Valle del Cauca	PALMIRA		jestupinancastillon@gmail.com	

- SURA:

Identificación CC 1130630572	Nombres JOSE LUIS ESTUPIÑAN CASTRILLON	Dirección CALLE 13 A # 68-61 CALI
Teléfono 2489395	Tipo Afiliado TITULAR	Tipo Trabajador
Celular 3134470449	Correo electrónico PRODECOXCOLOMBIA1970@OUTLOOK. jestupinancastillon@gmail.com	

- Banco Davivienda S.A:

Dirección	Teléfono
CL 13 A 68 61 BL 04 AP 504 Cali, Valle del Cauca	3311770

Así las cosas, conforme a lo informado por las entidades requeridas, en la cual, dos de ellas reporta la dirección electrónica del demandado, habrá que ordenarse la notificación a la misma, conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, informándole a la parte, el correo electrónico donde puede allegar el pronunciamiento sobre la demanda en su contra.

Igualmente, se ordenará que se notifique al demandado a la dirección física informada por las entidades, en concordancia con el artículo 291 del C.G.P.

Requerir a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero y quinto del proveído No. 575 del 14 de marzo de esta calenda.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-0092-00. PRIVACION DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar las respuestas allegadas por las entidades requeridas en providencia No. 1323 del 23 de junio de 2023, para que obren en el expediente.

SEGUNDO. Ordenar al extremo actor, para que proceda con la notificación personal del demandado a la dirección electrónica informada por la entidad Tigo y SURA EPS, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, informándole a la parte el correo electrónico donde puede allegar el pronunciamiento sobre la demanda en su contra. Asimismo, a la dirección física enunciada por Bancolombia, Dirección Seccional de Impuestos de Cali y Banco Davivienda S.A, en concordancia con el artículo 291 del C.G.P.

TERCERO. Requerir a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero y quinto del proveído No. 575 del 14 de marzo de esta calenda.

CUARTO. Conceder a la parte actora el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo requerido, so pena de imponer la figura de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63229d9731f4c8405dfc04cc8412c327109ff0fcd24ef7d9ca08a8e5dc56892**

Documento generado en 26/07/2023 05:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>